FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Codigo: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Transformación de la Cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla		
Código BPIN No.	2024080010049		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Edgar Omar Silva Velásquez		
Dependencia solicitante:	**Oficina De Cultura Ciudadana - Secretaría Distrital de Gobierno.**		
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**	N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Preámbulo de la Constitución Política indica los principios que la orientan y los fines a cuya realización se dirige y por ello no sólo hace parte de ésta como sistema normativo, sino que además tiene efecto vinculante sobre los actos de la legislación, la administración y la jurisdicción y constituye parámetro de control en los procesos de constitucionalidad (Sentencia C-477 de 2005). En este sentido, la protección a la vida, a la convivencia, a la igualdad, al conocimiento, a la libertad y a la paz se proyecta también sobre los escenarios de interacción mediados por tecnologías digitales, los cuales hacen parte hoy de la vida cotidiana de la ciudadanía. Conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos		

	fines resultan plenamente aplicables a los entornos tecnológicos, en los cuales se desarrollan relaciones sociales, procesos de participación ciudadana y ejercicios de libertad de expresión que requieren orientación desde valores cívicos compartidos. La Constitución Política garantiza igualmente la protección de la diversidad cultural, el acceso al conocimiento y a los bienes y valores de la cultura, así como la formación en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz. Tales principios adquieren especial relevancia en el contexto digital, donde el uso inadecuado de las tecnologías puede derivar en prácticas como el ciberacoso, la intolerancia digital, la desinformación y la vulneración de derechos fundamentales como la honra, la intimidad y la dignidad humana. En el Capítulo V – De los Deberes y Obligaciones, particularmente en el artículo 95, se establece el deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, obrar conforme al principio de solidaridad y contribuir a la convivencia pacífica. Estos deberes ciudadanos se extienden al comportamiento en entornos tecnológicos, donde el ejercicio responsable de la libertad individual resulta indispensable para garantizar una interacción respetuosa y segura entre los usuarios. El civismo se entiende como la conducta que desarrollan las personas inspirada en el respeto, la tolerancia, la observancia de las normas y la convivencia pacífica como consecuencia de su integración en sociedad. En la actualidad, dicha integración no se limita a espacios físicos, sino que se amplía a entornos virtuales y digitales, en los cuales se reproducen prácticas sociales que requieren orientación ética y ciudadana. Desde la perspectiva de la cultura ciudadana, entendida como el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y de los derechos y deberes ciudadanos

	(DAPD, 1995), resulta estratégico promover procesos pedagógicos que incidan en los comportamientos digitales de la ciudadanía, fomentando el cumplimiento voluntario de normas y la autorregulación en el uso de las tecnologías. El marco normativo nacional ha avanzado en el reconocimiento de la importancia de la convivencia y el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Normas como la Ley 1620 de 2013, orientada a la promoción de la convivencia y la prevención de violencias; la Ley 1978 de 2019, que fortalece el acceso, uso y apropiación responsable de las TIC; así como los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la Política de Transformación Digital del Estado, establecen la corresponsabilidad entre ciudadanos, instituciones y organizaciones sociales para la construcción de entornos digitales seguros, respetuosos y participativos. Estos lineamientos se articulan con los enfoques de cultura ciudadana territorial, en los que el fortalecimiento de comportamientos voluntarios, la corresponsabilidad social y la autorregulación constituyen herramientas estratégicas para la prevención de conflictos y violencias en entornos digitales. En el ámbito territorial, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha reconocido la cultura ciudadana como un eje transversal para la transformación social y la convivencia, lo cual implica adaptar este enfoque a los nuevos escenarios tecnológicos que hoy median gran parte de la interacción ciudadana. El fortalecimiento de valores cívicos en entornos digitales contribuye a consolidar el sentido de pertenencia, el respeto por lo público y la convivencia pacífica, incluso cuando las relaciones se desarrollan en espacios virtuales. En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia integral de formación, sensibilización y diálogo ciudadano que permita fortalecer capacidades individuales

	y colectivas para el uso responsable de los entornos tecnológicos, prevenir prácticas de violencia digital y promover una ciudadanía digital consciente, ética y corresponsable. La presente propuesta responde a dicha necesidad, articulando esfuerzos institucionales y comunitarios en el marco del interés público y los fines esenciales del Estado. De acuerdo con el **Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) "**Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", La Secretaría Distrital de Gobierno es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas y sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. En ese orden de ideas tiene asignada entre otras la siguiente función primaria: **1.** Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Cultura Ciudadana adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con el reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo. Con relación a esta función el mismo Decreto establece para la **Oficina de Cultura Ciudadana** entre otras la siguiente función primaria:

	2. Dirigir y coordinar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias orientadas al reconocimiento y respeto del capital cultural, identidad, hábitos y tradiciones deseables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, promoviendo la mejora de los comportamientos no deseables, priorizando y trabajando en retos críticos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo. Como Funciones secundarias tenemos: **3.** Adelantar procesos de investigación cuantitativa y cualitativa de comportamientos sociales desde la economía conductual, para el diseño de las acciones, la adaptación de los mensajes, la definición de los tonos de la comunicación y la creación de herramientas y canales para la receptividad efectiva, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. **4.** Formular e implementar programas y proyectos que permitan aplicar métodos efectivos y costo eficientes de cambios de comportamientos, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo. **5.** Coordinar la logística, el voluntariado y las actividades pedagógicas en los barrios del Distrito de Barranquilla, en alianza con organizaciones privadas, líderes de juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y las distintas dependencias de la administración distrital. **6.** Liderar los procesos de formación de la Escuela de Liderazgo en Cultura Ciudadana, en temáticas como liderazgo y empoderamiento ciudadano, para lograr los cambios de comportamientos ciudadanos, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

	7. Coordinar la implementación de la Plataforma de Voluntariado Cívico, como un espacio de reconocimiento, articulación y gestión de iniciativas, personas y grupos que fortalecen el capital social a través de su tiempo, ideas y recursos, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. En concordancia con estas funciones, se identifica como prioridad la atención a los imaginarios, valores y comportamientos que dan lugar a exclusión, estigmatización y acoso en el entorno escolar. Por lo que en el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, desde la línea estratégica **CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**, se creó el componente **8. MAS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** en el cual tiene espacio el programa **8.2. CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CIVICA Y PARTICIPATIVA** y su proyecto **8.2.5. TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA**, con el que se busca fomentar el empoderamiento de la ciudadanía para promover su participación en la toma de decisiones locales y contribuir positivamente al desarrollo de su entorno; al hacerlo, se desea crear un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida entre los habitantes de la comunidad. Este compromiso ciudadano fortalece los lazos sociales, creando una red de apoyo mutuo que favorece la resiliencia y la cohesión comunitaria. Además, una cultura ciudadana robusta facilita la resolución conjunta de problemas locales, permitiendo a la comunidad abordar desafíos específicos de manera colaborativa y eficiente, desarrollándose a través de diversas actividades u acciones ya sean pedagógicas o educativas, sociales, deportivas, culturales, de evaluación y seguimiento entre otras, para así involucrar a toda la población barranquillera. Estas acciones se desarrollarán en colaboración activa de todos los actores sociales y grupos de interés para fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y cultivar una cultura de colaboración y solidaridad en la comunidad.

	De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio llevado a cabo en 2023 por la Oficina de Cultura Ciudadana, que englobó a 266 individuos distribuidos en varias localidades del distrito, se revela que únicamente el 20% de la población de Barranquilla manifiesta una percepción positiva en relación con la cultura ciudadana. Esta cifra sugiere un nivel considerablemente bajo de satisfacción o aprecio hacia las prácticas y valores asociados a la cultura ciudadana en la ciudad. Estos resultados plantean interrogantes acerca de los posibles factores que podrían estar influyendo en la percepción negativa predominante, los cuales involucran aspectos como la falta de una mayor presencia de programas de promoción y educación en cultura ciudadana, más iniciativas gubernamentales o comunitarias que fomenten la participación cívica, o incluso la revisión de problemáticas sociales que afectan la cohesión y el sentido de responsabilidad comunitaria. Es crucial considerar estos resultados como una oportunidad para emprender acciones correctivas y de mejora en las políticas y prácticas relacionadas con la cultura ciudadana en Barranquilla. Una comprensión más profunda de las percepciones y opiniones de la población es la guía para la implementación de estrategias efectivas destinadas a fortalecer la identidad cívica y fomentar una participación ciudadana más activa y positiva en la comunidad. De acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación (...)”

	De acuerdo a lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina de Cultura Ciudadana, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de estrategias orientadas a la transformación cultural mediante la promoción de valores cívicos que contribuyan a fortalecer la convivencia, el respeto y el uso responsable de los entornos tecnológicos . Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de las actividades. Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la

	observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El decreto 092 de 2017 en su artículo 5 dispuso que dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones

	institucionales, optimizar el uso de recursos públicos y privados, y generar un mayor impacto positivo en la comunidad del Distrito de Barranquilla. La inversión pública en estrategias de promoción de valores cívicos y convivencia en entornos digitales constituye una acción preventiva prioritaria para garantizar interacciones respetuosas, seguras y responsables, especialmente en contextos educativos y comunitarios donde las tecnologías median crecientemente las relaciones sociales. Estas acciones contribuyen a prevenir manifestaciones de violencia digital, exclusión, estigmatización y acoso, fortaleciendo el ejercicio responsable de los derechos y deberes ciudadanos. En este sentido, se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cuente con experiencia técnica en procesos de formación, sensibilización y diálogo ciudadano, orientados a la promoción de valores cívicos, el respeto por la diferencia, la convivencia pacífica y el uso responsable de los entornos tecnológicos, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las competencias del Distrito de Barranquilla. Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación: *El convenio fue previsto para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] [L]as partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de*

<table>
<tr><td></td><td>coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto del Convenio:</td><td>AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE VALORES CIVICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CONVIVENCIA, EL RESPETO Y EL USO RESPONSABLE DE LOS ENTORNOS TECNOLOGICOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto del Convenio</td><td>A través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán diseñar, desarrollar e implementar estrategias de cultura ciudadana orientadas a la promoción de valores cívicos que contribuyan a fortalecer la convivencia, el respeto y el uso responsable de los entornos tecnológicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante procesos de formación, sensibilización y diálogo ciudadano.

En desarrollo de lo anterior, se trazaron los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un proceso integral de cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla, orientado a promover valores cívicos que fortalezcan la convivencia, el respeto y el uso responsable de los entornos tecnológicos, mediante acciones pedagógicas, participativas y de apropiación</td></tr>
</table>

	ciudadana que fomenten una ciudadanía digital consciente, ética y corresponsable. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** **1.** Sensibilizar a la ciudadanía sobre prácticas responsables, éticas y respetuosas en el uso de entornos tecnológicos y plataformas digitales. **2.** Fortalecer capacidades ciudadanas para prevenir el ciberacoso, la desinformación, el discurso de odio y otras formas de violencia digital. **3.** Promover el ejercicio consciente de los derechos y deberes ciudadanos en los entornos virtuales, desde una perspectiva de corresponsabilidad social. **4.** Generar espacios de diálogo y reflexión colectiva que permitan visibilizar buenas prácticas y construir acuerdos simbólicos sobre ciudadanía digital. **POBLACION OBJETIVO** Ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Barranquilla, priorizando jóvenes, líderes comunitarios, actores sociales, multiplicadores ciudadanos y participantes de procesos comunitarios, con una cobertura estimada de mil setecientas (1.700) personas beneficiarias directas a través de jornadas formativas, de sensibilización y un conversatorio distrital de ciudadanía digital desarrollados en diferentes localidades del Distrito. La selección de los participantes se realizará en articulación con la Oficina de Cultura Ciudadana, priorizando territorios, comunidades y grupos de interés vinculados a procesos de participación ciudadana, convivencia comunitaria y uso cotidiano de entornos tecnológicos. **ACTIVIDADES DEL PROYECTO** Tanto la Oficina de Cultura Ciudadana como el **ASOCIADO** contarán con un equipo de profesionales y

	personal de apoyo para llevar a cabo las actividades del presente proyecto, desde su planificación, coordinación, ejecución, acompañamiento y supervisión, garantizando coherencia metodológica, trazabilidad documental y cumplimiento de las metas establecidas. **ACTIVIDAD 1: ALISTAMIENTO Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA** La Oficina de Cultura Ciudadana y el **ASOCIADO** realizarán de manera conjunta un proceso de alistamiento y planificación operativa, orientado a asegurar la correcta ejecución del proyecto. Esta actividad comprenderá: **1.** La articulación interinstitucional para la definición de roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación. **2.** La identificación y priorización de territorios, escenarios comunitarios y públicos objetivo para el desarrollo de las actividades. **3.** El ajuste metodológico y pedagógico de los contenidos formativos y de sensibilización en ciudadanía digital. **4.** La estructuración de instrumentos de registro, seguimiento y evaluación de las actividades. Esta fase permitirá garantizar una ejecución ordenada, coherente y alineada con los objetivos del convenio. **ACTIVIDAD 2: JORNADAS DE FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS DIGITALES** La Oficina de Cultura Ciudadana y el **ASOCIADO** desarrollarán treinta (30) jornadas de formación en valores cívicos digitales, cada una con la participación de treinta (30) personas, para un total estimado de novecientos (900) beneficiarios directos.

	Las jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de la convivencia, el respeto y el uso responsable de los entornos tecnológicos, mediante espacios de formación informal, participativa y vivencial. Los contenidos abordarán, entre otros, los siguientes ejes: **1.** Conceptos fundamentales de ciudadanía digital. **2.** Derechos y deberes ciudadanos en entornos virtuales. **3.** Prevención del ciberacoso y las violencias digitales. **4.** Uso responsable de redes sociales y plataformas digitales. **5.** Comunicación respetuosa, empatía y corresponsabilidad ciudadana en el uso de la tecnología. Las sesiones combinarán ejercicios reflexivos, análisis de situaciones cotidianas, dinámicas grupales y construcción colectiva de compromisos ciudadanos. **ACTIVIDAD 3: JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN CONVIVENCIA DIGITAL** La Oficina de Cultura Ciudadana y el **ASOCIADO** realizarán veinte (20) jornadas de sensibilización en convivencia digital, con la participación de treinta (30) personas por jornada, alcanzando un total aproximado de seiscientos (600) beneficiarios. Estas jornadas estarán orientadas a promover la reflexión crítica sobre las prácticas cotidianas en entornos tecnológicos, visibilizando los impactos sociales, emocionales y comunitarios de comportamientos como la desinformación, el discurso de odio y la intolerancia digital. A través de acciones pedagógicas y ejercicios participativos, se fortalecerá el reconocimiento del respeto, la empatía y la autorregulación como pilares de la convivencia ciudadana en escenarios digitales, tales como:

	1. Talleres de Alfabetización Ética y Digital: Ejercicios prácticos para la identificación de noticias falsas (fake news) y el fortalecimiento del pensamiento crítico frente a contenidos digitales. **2.** Dinámicas de Empatía y Gestión Emocional: Metodologías grupales (como juegos de roles o análisis de casos) orientadas a reconocer el impacto del ciberacoso y la intolerancia en la salud mental. **3.** Laboratorios de Co-creación de Acuerdos: Sesiones de construcción colectiva donde los participantes definen pautas de autorregulación, respeto y buen trato (netiqueta) para sus comunidades virtuales. **4.** Acciones Pedagógicas de Cierre: Actividades de expresión creativa donde se consolidan compromisos individuales y colectivos a favor de la paz y la convivencia en la red. **ACTIVIDAD 4: CONVERSATORIO DISTRITAL DE CIUDADANÍA DIGITAL** La Oficina de Cultura Ciudadana y el **ASOCIADO** desarrollarán un (01) conversatorio distrital de ciudadanía digital, concebido como un espacio amplio de diálogo, reflexión y socialización de buenas prácticas en convivencia digital. Este evento contará con la participación aproximada de doscientas (200) personas, entre líderes comunitarios, jóvenes, actores sociales y representantes institucionales, y permitirá: **1.** Analizar los principales retos de la ciudadanía digital en el Distrito de Barranquilla. **2.** Intercambiar experiencias y aprendizajes comunitarios. **3.** Construir mensajes colectivos y acuerdos simbólicos orientados a la promoción de comportamientos cívicos responsables en entornos tecnológicos.

	ACTIVIDAD 5: EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SISTEMATIZACIÓN La Oficina de Cultura Ciudadana y el **ASOCIADO** realizarán de manera conjunta un proceso de evaluación y sistematización del proyecto, con el fin de revisar los avances logrados, identificar aprendizajes y consolidar insumos para futuras acciones institucionales. Esta actividad incluirá: **1.** La aplicación de herramientas prácticas de retroalimentación dirigidas a los participantes de las jornadas y el conversatorio. **2.** La recopilación y organización de listados de asistencia, registros fotográficos, memorias narrativas y productos pedagógicos. **3.** El análisis de resultados cuantitativos y cualitativos del proceso. **4.** La elaboración de un informe técnico final y un repositorio documental digital. Este proceso garantizará la trazabilidad del proyecto, la rendición de cuentas y la posibilidad de replicar las acciones desarrolladas. La promoción del proyecto y sus actividades se realizará a través de los canales oficiales del **DISTRITO** y del **ASOCIADO**, incluyendo: **1.** Publicaciones informativas y pedagógicas en redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, X y YouTube). **2.** Difusión a través del portal web oficial del Distrito y correos institucionales. **3.** Apoyo de las alcaldías locales, Juntas de Acción Comunal, entre otros.

3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridas para la Ejecución del objeto del Convenio.	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones del Asociado:	El **ASOCIADO** se obliga para con el **DISTRITO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015,

	articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. **10.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **15.** Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y

	terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Divulgar de manera efectiva toda la ejecución del proyecto utilizando medios digitales como redes sociales institucionales (Facebook, Instagram, X y YouTube), página web y aliados estratégicos. **2.** Diseñar e implementar el proceso de alistamiento y planificación operativa del proyecto, mediante la articulación interinstitucional, la definición de territorios y públicos objetivo, y el ajuste metodológico y pedagógico de los contenidos, asegurando condiciones técnicas y logísticas adecuadas para la ejecución de las actividades. **3.** Diseñar y ejecutar jornadas de formación no formal, con metodología teórico-práctica y participativa, orientadas a fortalecer valores cívicos asociados a la convivencia digital, el respeto, los derechos y deberes ciudadanos y el uso responsable de los entornos tecnológicos, garantizando la calidad pedagógica de los procesos formativos. **4.** Desarrollar jornadas de sensibilización comunitaria en convivencia digital, mediante acciones pedagógicas, reflexivas y participativas dirigidas a prevenir el ciberacoso, la desinformación y otras formas de violencia digital, promoviendo prácticas de autorregulación, empatía y corresponsabilidad ciudadana. **5.** Promover la participación activa de los beneficiarios en la construcción colectiva de mensajes, compromisos y buenas prácticas de ciudadanía digital, utilizando metodologías participativas y creativas que favorezcan la apropiación social del proceso y la sostenibilidad de los aprendizajes.

	6. Organizar y desarrollar el conversatorio distrital de ciudadanía digital, como espacio de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias entre actores comunitarios, jóvenes y representantes institucionales, orientado a la promoción de comportamientos cívicos responsables en entornos tecnológicos. **7.** Compilar en un informe de resultados las conclusiones del proceso, los aprendizajes institucionales y comunitarios, las buenas prácticas identificadas y recomendaciones para la continuidad o escalabilidad de la estrategia. **8.** Entregar un registro audiovisual (fotográfico y videográfico) y documental completo de las actividades desarrolladas durante el convenio, que permita evidenciar su ejecución y servir como insumo para estrategias futuras de cultura ciudadana. **9.** Participar de forma articulada y corresponsable en la planificación, desarrollo y seguimiento de las actividades del convenio, asegurando la adecuada ejecución técnica, administrativa y pedagógica del proyecto.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El **DISTRITO** se obliga para con el **ASOCIADO** a lo siguiente: **1.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el **ASOCIADO** para el cumplimiento de sus obligaciones en el presente convenio. **3.** Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **4.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio.

	6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones institucionales, optimizar el uso de recursos públicos y privados, y generar un mayor impacto positivo en la comunidad del Distrito de Barranquilla. La inversión pública en estrategias de prevención del acoso escolar hacia estudiantes con discapacidad no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una acción afirmativa prioritaria para garantizar el derecho a la

	educación sin violencia, la inclusión efectiva y la dignidad humana de una población históricamente marginada. Por tanto, se hace necesario reconocer que la cultura ciudadana inclusiva debe iniciar en las aulas, como cimiento para consolidar una sociedad respetuosa de la diferencia y comprometida con la equidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*" Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

	Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.
3.5. Valor Estimado del Convenio y Justificación de este	El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($3.571.428.572)**, de los cuales el **ASOCIADO** realizará un aporte del treinta porciento (30%) equivalente a la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($1.071.428.572)** y el **DISTRITO** realizará un aporte del setenta porciento (70%) equivalente a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000)**, incluidos todos los tributos y/o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio en los que incurra el **ASOCIADO**.

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Transformación de la Cultura Ciudadana</td><td>61</td><td>ICLD</td><td>**$ 2.500.000.000**</td></tr><tr><td colspan="5">**TOTAL**</td><td>**$ 2.500.000.000**</td></tr></table> **Nota:** Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>**202601193**</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>**$ 2.500.000.000**</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr></table>
3.5.2. Forma de Desembolso del Convenio	El **DISTRITO** desembolsará su aporte de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000)**, equivalente a un treinta porciento (30%) del aporte del **DISTRITO**, el cual se realizará posterior a la ejecución de la Actividad: Alistamiento y planificación operativa y su divulgación del proceso, mediante medios digitales (Facebook, Instagram, X, YouTube), canales institucionales y aliados estratégicos, precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. **2.** Un segundo desembolso por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000)**, equivalente a un cuarenta porciento (40%) del aporte del **DISTRITO**, el cual se realizará al segundo mes de ejecución del

	proyecto, precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. **3.** Un tercer y último desembolso al finalizar la ejecución del proyecto por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000)**, equivalente a un treinta porciento (30%) del aporte del **DISTRITO**, el cual se realizará con previa presentación del informe de actividades totales del proyecto, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de Cobro. Los desembolsos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC. Los recursos aportados por el **DISTRITO**, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada por el **ASOCIADO** en los ítems y tiempos aprobados por este; el **ASOCIADO** deberá evidenciar en los informes parciales del proyecto lo correspondiente a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el **DISTRITO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	**IDONEIDAD** Se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de

Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté orientado a la promoción de procesos de fortalecimiento comunitario, educación no formal, cultura ciudadana o formación en valores.

ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución.

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Coordinador General del Proyecto	Profesional en ciencias sociales o afines, con posgrado en gestión social, políticas públicas o áreas relacionadas con 5 años de experiencia laboral. Responsable de la dirección técnica, articulación institucional, seguimiento y cierre del convenio.

5	Coordinadores Operativos Territoriales	Profesionales con 3 años de experiencia en ejecución de proyectos de cultura ciudadana y trabajo comunitario. Coordinarán logística, cronogramas y ejecución en territorio.	
5	Profesionales Facilitadores en Ciudadanía Digital	Profesionales en educación, ciencias sociales o comunicación, con 2 años de experiencia en procesos de formación y sensibilización en ciudadanía digital y convivencia.	
14	Gestores Comunitarios y Pedagógicos	Profesionales o técnicos con 1 año de experiencia en acompañamiento comunitario, apoyo logístico y dinamización pedagógica en jornadas formativas.	
10	Apoyo Logístico y Operativo	Personal de apoyo con 6 meses de experiencia para montaje, registro, control de asistencia y apoyo en actividades presenciales.	
1	Profesional de Comunicaciones Digitales	Comunicador social o afín con 2 años de experiencia, encargado de la estrategia de divulgación, cobertura digital, repositorio audiovisual y apoyo al conversatorio.	

REPUTACIÓN

	La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su trayectoria mediante soportes que evidencien la implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, la formulación de proyectos sociales o culturales de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. **CAPACIDAD JURIDICA** **1.** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **2.** Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. **3.** Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).

	4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). **5.** Registro único tributario de la DIAN (RUT). **6.** Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el contador y representante legal. **7.** Aportar certificación bancaria o certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto, los cuales deberán venir acompañados por la autorización del órgano competente donde certifique que la ESAL cuenta con el dinero y está dispuesta a comprometerla en la ejecución del proyecto. **8.** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 **9.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **10.** Formato Único de Hoja de vida. **11.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la

	PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Documentos que acrediten la idoneidad del asociado con mínimo dos (02) convenios y/o contratos, ejecutados cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. **13.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). **15.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. **16.** Constancia del RUES **17.** Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. **18.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **19.** Certificación bancaria. **20.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **21.** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla

3.6.1.2. Experiencia	El **ASOCIADO** interesado deberá acreditar mínimo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados en relación con procesos de fortalecimiento comunitario, educación no formal, cultura ciudadana o formación en valores, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del **DISTRITO**. La copia de los contratos o convenios deberán venir acompañados por alguno de los siguientes documentos: • Certificaciones de contratos o convenios debidamente firmados por el responsable de acreditarlos. • Acta de liquidación debidamente firmadas por los intervinientes del contrato o convenio. • Informe de supervisión final del contrato o convenio en el cual se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado el cual debe estar firmado por el supervisor.
3.6.1.3. Capacidad Financiera	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el contador y representante legal. (Según correspondan).
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vpm * 50

	Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS** Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **Experiencia específica adicional – 350 puntos**

	se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante copia de contrato y/o convenio en la cual se observe que el objeto del contrato y/o convenio u obligación principal sea el fortalecimiento de la justicia comunitaria. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3. Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así

	sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

	hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **10.** Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje

<table>
<tr><td></td><td>total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes</td></tr>
<tr><td>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo - Matriz de Riegos).</td></tr>
<tr><td>3.8. Garantías:</td><td>El ASOCIADO se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

El ASOCIADO deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE - CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST - CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>de este y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200SMMVL</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>EDGAR OMAR SILVA VELASQUEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>91.485.555</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.</td></tr>
<tr><td>3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11. Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los convenios de asociación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá a su terminación de</td></tr>
</table>

	conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**EDGAR OMAR SILVA VELASQUEZ**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA DE CULTURA CIUDADANA**
Proyectó:	Edgar Omar Silva Velasquez

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Todas
Tipo	De la Naturaleza	Económicos	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del convenio en el costo de tarifas, jornales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto del convenio, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Posibles daños en la integridad física de los asociados. 3. Posible suspensión o terminación del convenio.	Afectación del equilibrio económico del convenio a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución.	Incumplimiento del objeto del convenio, inestabilidad en el mercado y posible disminución de utilidad del asociado.
Probabilidad	2	3	2
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	4	5	5
Categoría	Bajo	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/asociado	Entidad Estatal/asociado
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	Recopilación de comportamiento histórico de salarios y revisión de las especificaciones técnicas del objeto del convenio.	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	1	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	3	2	3
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?	Sí	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Asociado/Entidad Estatal	asociado/Entidad Estatal	asociado/Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del evento.	En la ocurrencia del evento	Desde la etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Análisis de las tarifas/honorarios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles.	Comparación de las variables financieras del análisis de su oferta con el comportamiento del mercado, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el convenio.
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Mensual

6	5	4	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Interno	Externo	Interno	**Fuente**	
Planeación	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacionales	Operacionales	Financieros	**Tipo**	
Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. No suscripción del convenio. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	3	**Probabilidad**	
3	2	3	**Impacto**	
5	4	5	**Valoración del riesgo**	
Medio	**Bajo**	**Medio**	**Categoría**	
Entidad Estatal	asociado	Entidad Estatal/asociado	**¿A quién se le asigna?**	
1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del convenio.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	2	**Impacto**	
2	2	3	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
No	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del convenio?**	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/asociado	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del convenio.	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del convenio.	Al terminar la ejecución del convenio.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Verificación del cumplimiento del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante etapa de planeación	Diaria	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio	**Periodicidad ¿Cuándo?**	